



STD: 01984

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0127-2010-ANA-DARH

Lima, 05 ABR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ayacucho bajo Número de Registro 1025-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 24711, organizado por **Asesoría y Negocios Financieros S.A.-ASFINSA**, sobre aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico para uso de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 1° del artículo 1° del Decreto Supremo N° 048-2007-EM, precisa los requisitos a que se refiere la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, señala que para la obtención de una Concesión Definitiva o Autorización para generar energía eléctrica, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que apruebe los estudios del proyecto hidroenergético a nivel de prefactibilidad en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural o artificial respectivo;

Que, el tercer párrafo del artículo 37° del Decreto Supremo N° 976-2009-EM, modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, precisando que el requisito de admisibilidad referido en el literal b) del artículo 25° de la Ley de Concesiones Eléctricas, se tendrá por cumplido con la presentación de la correspondiente resolución, emitida por la autoridad de aguas competente, que apruebe el estudio hidrológico a nivel definitivo. Dicho requisito es aplicable a las concesiones definitivas de generación con Recursos Energéticos Renovables cuya potencia instalada sea igual o inferior a 20 MW, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 265-2008-DRA-DRAA/ATDRA se autorizó a **Asesoría y Negocios Financieros S.A.** el uso de las aguas provenientes del canal ex-PERC "Canal Secundario-Toma Lateral Túnel Chiara-Campanayocc-Progresiva 20+020", para realizar estudios con caudal disponible de 950 L/S, para uso energético, ubicado en la comunidad campesina Campanayocc, distrito Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, debiendo el proyectista utilizar el caudal requerido para su demanda;





Que, con la Resolución Administrativa N° 025-2009-GRA-DRAA/ATDRA se renovó la autorización a la cita empresa hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 024-2009-ANA-ALA/AYACUCHO la Administración Local de Agua Ayacucho, concluye que es factible continuar con el trámite correspondiente teniendo en consideración que dentro del esquema hidráulico del Ex-PERC se considera un caudal proveniente de la presa Cuchoquesera de 950 lts/seg. para uso poblacional; así como la construcción de la Central Hidroeléctrica Campanayocc, que aprovecharía la caída de agua para ser turbinadas y luego devolvería a la planta de tratamiento de agua potable de la empresa EPSASA.

Que, **Asesoría y Negocios Financieros S.A.**, mediante escritura pública, celebrada con fecha 23.02.2010, ante el Notario Público de Lima, Oscar Eduardo Gonzales Uri, cedió sus derechos a favor de la sociedad **MPJ CONSULTING S.A.C.**;

Que, con la carta de fecha 24 de febrero de 2010, la sociedad **MPJ CONSULTING S.A.C.**, solicita cambio de titularidad de la Resolución Administrativa N° 025-2009-GRA-DRAA/ATDRA;

Que, con el Informe Técnico N° 122-2010-ANA-DARH/ORDA/HFVM, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda aprobar a nivel definitivo el estudio de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica del proyecto Central Hidroeléctrica Campanayocc de la empresa Asesoría de Negocios Financieros S.A.-ASFINSA; y aprobar el cambio de titularidad del mencionado proyecto, a favor de **MPJ CONSULTING S.A.C.**;

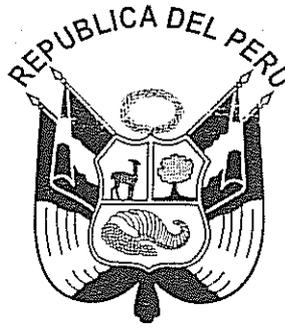
En consecuencia, corresponde aprobar, el cambio de titularidad y aprobar el estudio a nivel definitivo de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica del proyecto Central Hidroeléctrica Campanayocc; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, precisado con el Decreto Supremo N° 076-2009-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cambio de titularidad de la autorización otorgada a favor de **Asesoría y Negocios Financieros S.A.**, mediante la Resolución Administrativa N° 025-2009-GRA-DRAA/ATDRA, debiendo entenderse, que en adelante el titular de dicha autorización para todos los efectos es **MPJ CONSULTING S.A.C.**





ARTÍCULO 2º.- Aprobar, a favor de **MPJ CONSULTING S.A.C.**, a nivel definitivo, el estudio de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica del proyecto **"Construcción de la Central Hidroeléctrica Campanayocc"**, localizándose el punto de captación en las coordenadas UTM (WGS 84) 581388.527m E 8539014.957m N. y el punto de devolución en las coordenadas UTM (WGS 84) 583814.844m E y 8541457.605m N, en la comunidad Campesina Campanayocc, del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento y región Ayacucho, para la generación de energía eléctrica con una potencia instalada de 4.4 MW y un caudal de diseño de 0.95 m³/s.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a las empresas **MPJ CONSULTING S.A.C** y **Asesoría y Negocios Financieros S.A.**

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

